



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Viernes 26 de noviembre

Número 270

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden

Ilmo. Sr.: Como complemento de las instrucciones para el curso preuniversitario abreviado, que tuvo lugar durante los meses de enero a junio últimos, fué dictada en 30 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Ministerio», de 18 de enero de 1954) una Orden ministerial que contenía las normas administrativas necesarias para la efectividad de aquellas instrucciones; dichas normas, según se expresaba en la propia Orden, tenían también carácter transitorio, en especial la tasa de matrícula, de cuantía muy reducida, como correspondía a un curso de sólo cuatro meses de duración.

Es necesario, por tanto, determinar las tasas ordinarias que deben percibirse, respetando otras normas de la Orden de 30 de diciembre de 1953, cuya validez puede prorrogarse sin perjuicio de su ulterior perfeccionamiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media admitirán matrícula para el curso preuniversitario durante el plazo de una semana, anunciándolo con antelación

de cuarenta y ocho horas como mínimo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1954, para formalizar la matrícula los alumnos que lo soliciten deberán haber abonado previamente los derechos correspondientes a la expedición del título de Bachiller superior.

Segundo. Todos los alumnos, sea cualquiera el Centro elegido para seguir el curso preuniversitario, formalizarán su matrícula en la Secretaría del correspondiente Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Todos ellos abonarán, en concepto de matrícula, la cantidad de 250 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados primero «Pago en metálico»; sexto, «Inclusión de timbre y pólizas», y séptimo, «Gratuidad de impresos», de la Orden de 31 de julio de 1953.

Los alumnos oficiales abonarán, además, con la matrícula la cantidad de cien pesetas para gastos de material y medios pedagógicos.

Los Institutos admitirán fraccionamiento del pago de ambas cantidades en dos plazos a quienes fundadamente lo soliciten.

Tercero. Las cuotas de permanencias implantadas se extenderán a todos los meses en que efectivamente se desarrollen las actividades del curso preuniversitario.

Cuarto. Se mantienen en vigor

los apartados segundo, «Alumnos»; tercero, «Centros»; quinto, «Permanencias»; séptimo, «Pase del Centro»; octavo, «Dispensas de asistencias», y noveno, «Protección escolar», de la Orden de 30 de diciembre de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho, Pérez González.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

(Del B. O. del Estado núm. 322)

GOBIERNO CIVIL

Relación de Entidades que, haciendo uso de las facultades otorgadas a los Gobernadores Civiles en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido inscriptas de oficio en el Registro existente en este Gobierno Civil.

Colegio Oficial de Abogados.

Colegio Oficial de Médicos.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio.

Círculo de la Unión.

Burgos, 25 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de septiembre de 1912 y Real Orden de 24 del mismo mes, se notifica por medio del presente que si antes de terminar el día 31 de diciembre próximo no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del Canon de Superficie del año actual, correspondiente a las minas cuyo nombre y descubierta se expresa a continuación, se procederá al cobro por la vía de apremio, conforme dispone la vigente Ley de Minas.

NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Importe del descubierta
Carmina	Ignacio Patac Pérez	8466'00
Previsora	Juan José Llodio	99'60
Magdalena	Victor Blanco	99'60
Juarreña	Ramón María Cerezo Blanco	886'44
La Verdadera	El mismo	1384'44
La Reservada	El mismo	2340'60
Doña Juarreña	El mismo	139'44
Doña Concepción	Manuela Oneill	9 96
Conchita	La misma	1135'35
María	La misma	966'12
Reservada	La misma	278 88
Santa Lucía	La misma	179'28
Concepción	La misma	388'44
Santa Teresa	La misma	199'20
Los Angeles	La misma	209'16
Lucita	José Luis Duque Fernández	298'80
Riotirón	Carboníferas de Valdearroyo y Anexas, S. A.	3451'14
Constancia	José Luis Duque Fernández	2988 00
Resurrección 11	El mismo	3137'40
Angeles	Guzmán de la Vega	518'88
Resurrección 44	Rufino Duque García	4980'00
Ampliación a idem	El mismo	5746'92
Resurrección 50	El mismo	3774'84
Castellana	Mariano Martínez de Simón	5179'20
Campeadora	El mismo	1444'20
Resurrección 49	Rufino Duque García	2011'92
Resurrección 46	El mismo	298 80
Resurrección 47	El mismo	2101'56
Aurora	José María Basterra	1718'10
Arlanzón	Mariano Martínez de Simón	14073 48
Santa María	Hros. Esteban Corral	298'80
Doña Resurrección 48	Rufino Duque García	109'56
Resurrección 20	José Luis Duque Fernández	338'60
Resurrección 21	El mismo	448 20
Resurrección 22	El mismo	537'84
Resurrección 23	El mismo	597'60
Rosario	Jesús Casas Marcilla	298'80
Aguacay	Rita Fernández Margolles	283'86
Laureano	Buenaventura Aparicio	278'88
Sebastián	W. Emilio González	298 80
Tercera	Gerardo del Vigo Sainz	29'84
Perro Paco	Enrique Anerwach	253'80
2.ª Willans	El mismo	215'73
2.ª Lilians	El mismo	134'46
2.ª Prudencia	El mismo	328'68
Arriet	El mismo	717'12
2.ª Sabina	El mismo	268'92
2.ª Adelaida	Enrique Auwach	239 04
2.ª San Juan	El mismo	537'84
2.ª Teresa	El mismo	298'80

2. ^a Beben	Enrique Auwach	597'60
2. ^a Aurea	El mismo	268'92
2. ^a Garrido	El mismo	298'80
2. ^a Peporra	El mismo	298'80
2. ^a Richard	El mismo	268'92
2. ^a Robespierre	El mismo	298'80
2. ^a Guñalopera	El mismo	298'80
2. ^a Pradera	El mismo	507'96
2. ^a Elix	El mismo	298'80
2. ^a Edith	El mismo	280'80
2. ^a Rosario	El mismo	298'80
2. ^a Mariquita	El mismo	318'72
2. ^a Arrabiosa	El mismo	278'88
2. ^a Rufina	El mismo	189'24
2. ^a Balbina	El mismo	149'40
2. ^a Epsilon	El mismo	308'76
2. ^a Weta	El mismo	79'68
2. ^a Silverio	El mismo	89'64
2. ^a Eduvigés	El mismo	129'48
2. ^a García	El mismo	298'80
2. ^a Navidad	El mismo	209'16
Navidad	El mismo	547'80
Electra	El mismo	119'52
Juramento falso	El mismo	298'80
Paulita	El mismo	1125'48
Horno	El mismo	776'88
Sorpresa	El mismo	149'40
2. ^a Rosario	El mismo	547'80
Aumento 1. ^o	El mismo	373'50
Aumento 2. ^o	El mismo	1000'98
Aumento 3. ^o	El mismo	1568'70
Aumento 4. ^o	El mismo	104'58
Aumento 5. ^o	El mismo	74'70
2. ^a Floriet	El mismo	896'40
1. ^a Unión	Francisco Giménez	3476'04
Paulina	Pablo Pradera	498'00
2. ^a Leta	El mismo	79'68
Sorpresa	El mismo	493'02
Una Idea	El mismo	99'60
Villasur	Mariano Martínez Simón	13157'16
San Luis	Jorge Hernando	39'84
Santa Rufina	Hros. de Esteban Corral	763'60
Ampliación a Santa Rufina	Los mismos	381'80
Sevilla	Julián Sevilla Martínez	1603'56
Hidrocarburos	Campa	12450'00
Teresa	Mariano L. Rabadán	298'80
Manolita	Fidel Antuñana	776'88
Santa Ana	El mismo	2171'28
Justa	Carbones Burgos, S. A	139'44
Nueva Segunda	Los mismos	1474'08
Resurrección 2. ^a	Los mismos	1693'20
Resurrección 45	Los mismos	8505'84
Tomasa	Los mismos	806'76
Elena	Gerardo del Vigo	159'36
Margarita	El mismo	79'68
La Esperanza	Sociedad Minas Alarcia	249'00
Vulcano	Los mismos	1673'28
Nueva María	Los mismos	727'08
Rescatada	Comp. ^a Española Minerales y Materias Primas	5497'92
Josefina	Los mismos	5268'84
Esperanza	María Luisa Richard y otro	448'20
Santa María	Los mismos	179'28
Virgen del Carmen	Eusebio Gómez	1145'40
Florecente	Ignacio de Esteban Fernández	179'28
Agustín	Gradson, Construcciones, S. A.	12773'70
El Mojón	Ramón Barrenechea Inchausti	305'44

La Nava	Ramon Barrenechea Inchausti	248'18
Isabel	Prudencio Bengoa	3229'20
Ampliación a Sevilla	Julián Sevilla y otro	305'44
José Antonio	Esteban Biteri Biteri	313'74
Carlitos	Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.	13445'00
Encarnación	Los mismos	10458'00
Brígido	Los mismos	4980'00
Mari Carmen	Fernando Cortina Alvarez	498'00
Rosa María	Compañía Petrolífera Ibérica, S. A.	14258'16

Burgos, 23 de noviembre de 1954.—El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado por lesiones causadas a Isabel Ortega Rodríguez, al caerse por las escaleras del domicilio donde habita, contra Francisco Calvo, de profesión pescadero, y cuyo actual paradero se desconoce, vecino que fué de San Sebastián, ha acordado se cite a dicho Francisco Calvo, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra él mismo y otros, viniendo con los medios de pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Francisco Calvo, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 19 de noviembre de 1954.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Briviesca

Centeno Blanco Federico, de 41 años de edad, casado con Rosario Ramos, hijo de Baltasar y de Rosa, natural de Cervantes (Puebla de Sanabria) y últimamente domiciliado en Ortuella, barrio Cadeal, número 33, Municipio de Santurce Or-

tuella (Bilbao), y hoy en domicilio y paradero ignorado; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca a constituirse en prision, decretada contra el mismo por auto de hoy, dictado en sumario número 8-47 por hurto; apercibiéndole de rebeldía.

Dado en Briviesca, a 24 de noviembre de 1954.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Particulares

Alcaldía de Hontoria del Pinar

Anuncios de subastas

Bajo el pliego de condiciones que se inserta en el B. O. de la provincia, número 231, de fecha 16 de octubre de 1953 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de los actos, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 21 de diciembre próximo y a las horas que se dirán, las siguientes subastas:

1.^a A las 10,30 horas, la subasta de pastos en el monte El Pinar, número 223 del catálogo, para pastar 1.600 cabezas lanares, 360 vacunas y 55 mayores, tasados en 58.800 pesetas.

2.^a A las 11 horas, la subasta de pastos en el monte La Sierra, para pastar 1.500 cabezas lanares, 350 vacunas y 55 mayores, tasados en 56.400 pesetas.

3.^a A las 11,30 horas, la subasta de pastos en el monte Costalago,

para pastar 600 cabezas lanares, 200 vacunas y 55 mayores, tasados en 30.000 pesetas.

Hontoria del Pinar, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Teófilo Sanz.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo al pliego de condiciones para maderas, leñas y pastos, publicado en el B. O. de la provincia, número 231, de fecha 15 de octubre del año de 1953, y las aprobadas por la Jefatura del Distrito Forestal, en 12 de julio del año de 1951, que obran en este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 22 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, la subasta ordinaria para el aprovechamiento del año forestal de 1954-55, de 500 quintales métricos (50.000 kilos) de plantas aromáticas (Flor de espliego), en el monte público, número 222 de los propios de este Municipio, denominado «La Sierra», tasados en 10.000 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los pliegos de proposiciones, serán presentados en la Secretaría Municipal, hasta las diecisiete horas del día anterior al anunciado para la subasta.

Los gastos de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Hontoria del Pinar, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde Teófilo Sanz.